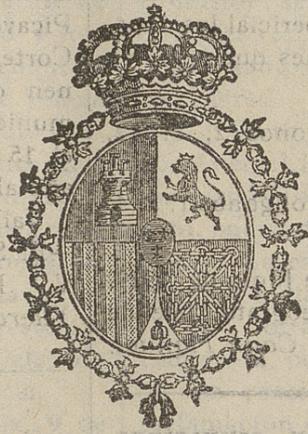


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 11 de Junio de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.970

**GOBIERNO CIVIL**

Cuenta mensual de las cantidades ingresadas para pago del señor Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, según Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Mes de Mayo  
 Ingresos

Saldo de cuenta anterior 173'08 pesetas.  
 Pagado por el partido de Medina del Campo, 90 pesetas.  
 Id. por el de Olmedo, 105.  
 Id. por el de Villalón, 85.  
 Id. por el de Medina de Rioseco, 80.  
 Id. por el de Tordesillas, 55.  
 Id. por el de Peñafiel y Valoria la Buena, 90.  
 Id. por el de Mota del Marqués, 60.  
 Id. por el de Nava del Rey, 55.  
 Id. por el Ayuntamiento de la capital, 110.  
 Suma total, 903'08.

**Gastos.**

Entregado al Delegado gubernativo, don David Suárez Yarza, 700 pesetas.  
 Habilitación, 25.  
 Limpieza local, 4.  
 Sellos, 1'35.  
 Suma total, 730'35.

Saldo que pasa a cuenta nueva, 172'73.  
 Valladolid, 10 de Junio de 1929.  
 —Ludovico Barrera.—Intervenida y conforme: El Gobernador civil, El Marqués de Guerra.

Núm. 2.949

**GOBIERNO CIVIL**

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

**NOTA-ANUNCIO**

Señalado el día 19 del actual, a las diez horas de su mañana, para el pago de las fincas que hay que expropiar en término municipal de Simancas con destino al trozo 1.º de la carretera de Carrehonda de Simancas a Velilla, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento don J. Emilio Martín Gil, pagador de obras, acompañado del Sobrestante don Adolfo Rojo, en representación de la Administración; los propietarios cuya relación va a continuación, o sus apoderados, entregarán al pagador sus respectivas

hojas de aprecio, firmando en ellas el recibo correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Número de orden y nombres de los propietarios.

1. D. Enrique Zulueta.
2. » Lorenzo Hernández.
3. » Luis Antonio Conde.
4. » Evaglio González.
5. » Enrique Zulueta.
6. » Enrique Zulueta.
7. Ayuntamiento de Simancas.
8. D. Enrique Zulueta.
9. » Enrique Zulueta.
10. » Fulgencio Carro.
11. » Teodosio Sánchez.
12. » Donato del Caño.
13. » Teodosio Sánchez.
14. » Tertulino Fernández.
15. » Fulgencio Carro.
16. » Donato del Caño.
17. » Anacleto Ortega.
18. » Otilio Olmedo.
19. » Aurelio Maldonado.
20. » Blas Lozano.
21. » Sixto del Caño.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presenta a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación, y que los

pagos están sujetos a los descuentos que según su cuantía les correspondan.

Valladolid, 7 de Junio de 1929.  
 El Gobernador civil,  
 El Marqués de Guerra.

Núm. 2.978

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Anunciado concursillo en el «Boletín Oficial» del día de ayer para adquirir artículos de consumo y víveres para los establecimientos de Beneficencia, en el mismo se incluyen, por medio de este anuncio, sesenta docenas de pares de alpargatas para hombre y cuarenta para mujeres.  
 Valladolid, 12 de Junio de 1929.  
 —El Presidente, Mauro García Martín.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.935

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Alaejos

**ANUNCIO**

Dispuesto por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928 en su artículo 242 que el plazo para formular reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, es de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación, por el presente anuncio se hace saber a los pro-

pietarios de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de Alaejos, que en el plazo de un año a contar desde primero del corriente, pueden promover las mencionadas reclamaciones colectivas.

Valladolid, 7 de Junio de 1929. —El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.952

**Catastro de Rústica**

ANUNCIO

Haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, y no habiéndose interpuesto reclamación alguna sobre los tipos evaluatorios definitivos insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 21 de Mayo próximo pasado, correspondientes al término municipal de Cigales, esta Jefatura aprueba con esta fecha el Avance catastral del mencionado término.

Debiendo hacer saber que contra este acuerdo aprobatorio cabe recurso de reclamación de los Ayuntamientos, Juntas periciales, propietarios y Juntas de Ingenieros en un plazo de quince días, a contar de esta fecha, ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 32 del citado Reglamento.

Valladolid, 8 de Junio de 1929. —El Ingeniero Jefe, *A. de Aranzón Azaña*.

Núm. 2.951

**Instituto Geográfico y Catastral**

*Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone por el presente en conocimiento de los interesados que en las Salas Capitulares de los Ayuntamientos que más abajo se expresan, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del día 11 de Junio de 1929, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono para que los intere-

sados puedan presentar ante la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo. —Polígonos 2, 11, 12, 15 y 16.

Traspinedo. —Polígonos 1, 2, 4, 15, 16 y 17.

Valladolid, 7 de Junio de 1929. —El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, *Juan Cano Manuel*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.947

**Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de Junio de 1929.

Presidencia el Alcalde don Arturo Yllera.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder cartillas de una peseta diaria a varios ex empleados del resguardo de Consumos, a partir del 1.º de Mayo último, renunciando a toda reclamación contra el Ayuntamiento.

Aprobar un expediente para la formalización de un suplemento de crédito para atender a gastos de carácter necesario y urgente, en cumplimiento de acuerdos adoptados, por ser insuficientes las partidas consignadas en el presupuesto vigente, importante la cantidad de 732.516'69 pesetas.

Asimismo se acordó las expropiaciones de las casas que han sido ofrecidas para ensanche y urbanización de vías en las siguientes cantidades: Plaza del General Primo de Rivera, casa número 35, en 51.480 pesetas, y la número 36, en 25.000; calle de Santiago, casas números 4 y 6, en 80.000 pesetas; número 8, en pesetas 45.000; números 16 y 18, en 45.500, y la número 22, en 40.000 pesetas.

Plaza de Portugaleta, casa número 3, en 32.000 pesetas.

Plaza de la Libertad, casa número 9, en 13.000 pesetas, y la número 10, en 10.500 pesetas.

Aceptar los terrenos que gratuitamente cede la Sociedad Anónima «Aguas y Balneario de Medina del Campo» con destino a la construcción de un pabellón destinado a colonias escolares, haciéndose constar en acta el agradecimiento de la Corporación a la mencionada Sociedad.

Abonar, a partir del 4 de Julio de 1928, a los Médicos de la Bene-

ficiencia municipal señores Macías Picavea, Sivelo, Sánchez Arés y Cortejoso los haberes a que tienen derecho como Inspectores municipales de Sanidad, y desde el 15 de Septiembre del mismo año al señor Contreras.

Valladolid, 5 de Junio de 1929. —El Secretario, *R. Zaragoza*. —V.º B.º: El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.945

**Corcos**

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos

de este término y hacer las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Corcos, 7 de Junio de 1929. —El Alcalde, *Alvaro Hernández*.

Núm. 2.953

**Laguna de Duero**

El día 28 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en esta villa, Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta primera de las obras para la construcción de un Cementerio Católico municipal.

El pliego de condiciones y plano del mismo se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Laguna de Duero, 8 de Junio de 1929. —El Alcalde, *Narciso Cuesta*.

238

Núm. 2.844

**MEDINA DEL CAMPO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'35	2'35	»	»
Patatas corrientes . . . . .	Kilo	0'25	0'25	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'10 a 1'75	1'10 a 1'75	»	»
Tocino saladillo . . . . .	»	3'25	3'25	»	»
Merluza . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Vino . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Arroz . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'10	2'10	»	»

Medina del Campo, 31 de Mayo de 1929. —El Alcalde, *J. Molón*. —El Secretario, *Millán Miguel*.

Núm. 2.955

**Melgar de arriba**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las perso-

nas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Melgar de arriba, 10 de Junio de 1929. —El Presidente, *Casimiro Rodríguez*.

Núm. 2.937

**Moral de la Reina**

Durante los días 16 y 17 del mes actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las

diez y siete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria de los impuestos municipales de utilidades por repartimiento general y de carruajes de lujo, correspondiente a los trimestres primero y segundo del año actual, cuya recaudación estará a cargo del Recaudador del Ayuntamiento don José María Frómesta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 2.940

#### Puente Duero

En virtud de no hacerse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales electivos de ella por virtud de la votación verificada el día 19 del pasado, los señores siguientes:

D. Claudio Fernández González.  
» Marcelo Navarro Casero.  
» Cipriano Mongil Giménez.

Puente Duero, 1 de Junio de 1929.—El Presidente, Manuel Arroyo.

Núm. 2.941

#### Puente Duero

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella por virtud de la votación verificada el día 19 del pasado, los señores siguientes:

D. Higinio Diéguez Navarro.  
» Sabas Diéguez San José.  
» Norberto Fernández Diéguez.

Puente Duero, 1 de Junio de 1929.—El Presidente, Alejandro Molina.

Núm. 2.967

#### San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

San Román de Hornija, 9 de Junio de 1929.—El Alcalde, Eladio López.

Núm. 2.956

#### Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y guardería rural de esta villa correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, durante los días 17 y 30 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que verifiquen el pago de sus cuotas en dicho plazo, y pasado el mismo, incurrirán en el apremio que establecen las disposiciones vigentes.

Trigueros del Valle, 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Siro Gómez.

Núm. 2.942

#### Valdestillas

Don Antonio González Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce horas del día 16 del actual en el local Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a

confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdestillas, 7 de Junio de 1929.—El Presidente, Antonio González.

Núm. 2.943

#### Valdestillas

Don Juan Román Recio, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce horas del día 16 del actual, en el local Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta

procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdestillas, 7 de Junio de 1929.—El Presidente, Juan Román.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.948

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por doña Benita González Sardón, vecina de Esguevillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal del Ayuntamiento de dicho Esguevillas, por el que se trata de conceder una parcela de terreno sobrante de la vía pública a don Alberto Torres Ortega.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve.—Damián Ortiz de Urbina.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.889

#### FRESNO EL VIEJO

Don Dalmacio Rodríguez Gavián, Juez municipal de esta villa de Fresno el Viejo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido contra Felipe Fernández Lerma, de treinta y cinco años de edad, soltero, oficio torero, natural de Peñafiel y domiciliado en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número treinta y siete, bajo, y Manuel Gómez Sans, de veintidós años de edad, soltero, de domicilio desconocido, por viajar sin billete por el ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, en los ferrocarriles del Oeste de España, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Felipe Fernández Lerma y Manuel Gómez Sans, a la pena de diez días de arresto a cada uno, in-

demnizar a la Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España la cantidad de veintiún pesetas, importe de los suplementos que motivan esta denuncia, al pago de veintiún pesetas de multa en papel del Estado y pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

Y para que sea inserta la presente sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Fresno el Viejo, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve. —El Juez municipal, Dalmacio Rodríguez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.924

PEÑAFIEL

Don Ovidio Villamil de Córdoba, Registrador de la propiedad de Peñafiel, provincia y Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que don Esteban, Leonardo y Rufino Velasco Valdezate, doña Josefa Velasco de la Fuente, Basilisa y Juan Velasco Herreros, han inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20º de la ley Hipotecaria y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, las siguientes fincas, sitas todas ellas en el término municipal de Rabano:

Una parte de corral en la calle de la Tercia, midiendo mil pies cuadrados; tierra al pago de la Mesilla, de dos fanegas; otra al Horcajo, de una fanega; otra al mismo pago, de dos fanegas; otra al Carpio, de 17 áreas, 53 centiáreas; otra al Carpio, de 23 áreas, 29 centiáreas; otra en dicho pago, de 46 áreas, 58 centiáreas; otra al Monte, de 58 áreas, 28 centiáreas, otra a Valdeportillo, de 34 áreas, 98 centiáreas; otra a Santigüelo, de 23 áreas, 29 centiáreas; otra a Valdelavid, de 23 áreas, 29 centiáreas; otra al mismo, de 17 áreas, 53 centiáreas; otra al mismo, de 11 áreas, 69 centiáreas; otra a la Otea, de 17 áreas; otra al Poyal, de 30 áreas; otra al mismo, de siete áreas, 50 centiáreas; otra al mismo, de 25 áreas; tierra al Pozuelo, de una fanega y tres celemines; otra a Verdínosa, de dos fanegas; otra a Canalizos, de dos fanegas; otra a La Lancha, de media fanega; otra al mismo, de nueve celemines; otra al mismo, de una fanega y seis celemines; otra a Camino Real, de una fanega y tres celemines; otra al mismo, de una fanega y seis celemines; otra a la Rede, de nueve celemines; otra a Valdelaci, de cuatro celemines; tierra en Camino

Real, de seis obradas; otra al mismo, de dos obradas; otra al mismo, de dos obradas y media; otra al Anejón, de una cuarta; otra a Valdealmdro, de una obrada; otra al Prado del Cuerno, de obrada y media; otra a Aldehuela, de una obrada; otra al mismo, de cuarta y media, y otra a Majuelo, de 20 áreas; tierra a la entrada del camino de Valdelavi, de cinco áreas; otra al Poyal, de 12 áreas, y otra al mismo pago y de igual medida.

Las adquirieron por escritura de 9 de Abril último ante el Notario de Peñafiel don Germán Cabrero Labrador, por adjudicación que se les hizo en pago de sus hijuelas, por defunción de doña Josefa Valdezate Valdezate, acaecida el 4 de Noviembre del pasado año, quien a su vez las había adquirido: la primera por compra en documento privado de 14 de Junio de 1920 a don Andrés Arribas Velasco; las tres siguientes por permuta con don Isidro Regidor del Pozo, en documento de 25 de Junio de 1921; las trece siguientes por permuta de don Virgilio López San Juan en documento privado de 15 de Febrero de 1920; las once siguientes igualmente por permuta con don Vidal Arranz Arenales en documento de 8 de Mayo de 1920; las nueve siguientes también por permuta con don Cosme Carrascal Sanz en 13 de Abril de 1920 y documento de igual clase, y las tres restantes por permuta en documento privado de 13 de Abril de 1920 con doña Francisca Andrés Cano.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Peñafiel, a dos Junio de mil novecientos veintinueve. —Ovidio Villamil de Córdoba.

239

Núm. 2.936

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### Edicto de subasta

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Mario González Torés, vecino de Olmedo, por débitos a

la Hacienda de 1.288 pesetas por Patente Nacional de circulación de automóviles del presupuesto de 1928, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los que con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Un automóvil marca T. H. Snider, de 18 HP., matrícula M. 1789, en mal estado y depositado en la S. A. Importación y Ventas, de esta ciudad, actual propietario del vehículo, tasado para la venta en 115 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en el salón de las oficinas de recaudación, designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la valoración, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 6 de Junio de 1929. — El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.950

### Administración de Correos de Valladolid

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Medina de Rioseco de local adecuado, con habitación para el Subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, 9 de Junio de 1929. — El Administrador principal, Luis Marín.

240

Núm. 2.971

### El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Julio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

#### Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 170 kilos.

Arroz, 25 kilos.

Azúcar, 170 kilos.

Carne para bisteks, 400 kilos.

Café, 39 kilos.

Carbón mineral galleta, 4.000 quintales métricos.

Carbón vegetal, encina, 2.500 quintales métricos.

Carne de vaca para cocido, 450 kilos.

Gallinas (número), 400.

Garbanzos, 100 kilos.

Huevos de gallina (número), 6.000.

Jabón común, 140 kilos.

Mantequilla de vaca, 4 kilos.

Hueso de vaca, 150 kilos.

Jamón limpio, 125 kilos.

Leche de vaca, 2.500 litros.

Manteca de cerdo, 40 kilos.

Merluza, 400 kilos.

Pasta para sopa, 22 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 1.500 kilos.

Riñones, 75 kilos.

Sesos, 10 kilos.

Tocino añejo, 60 kilos.

Vino generoso, 575 litros.

Vino común, 600 litros.

Leña partida, para cocinas, 3.500 kilos.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Julio de 1929. — El Coronel Presidente, De su orden: Rafael Llorente. 241

Imprenta de la Diputación provincial.